



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01359/2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en el decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 4116/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, que ratifica la subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama señor Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a doña Sandra Malue Malue Administrador Municipal y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 4117/2024 que otorga a contar del día 11 de diciembre de 2024 a doña Sandra Malue Malue, Administradora Municipal de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar, bajo la modalidad de "Por orden de Alcalde", actos administrativos y solicitudes de personal y otros temas de funcionamiento interno; lo dispuesto en el decreto Alcaldicio registro 1435- 2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto Alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto Alcaldicio Exento 2943/2025 de fecha 3 de octubre de 2025 se deja constancia que la subrogancia del Director de Control se efectuara por el solo ministerio de la ley, según se indica en los artículos 76° al 81° del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales (Ley N° 18.883); y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales, y las facultades legales que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Resolución 36/2025 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y en uso de las facultades legales que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de las Municipalidades.
3. Decreto Supremo N°661/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, publicado en el Diario Oficial del 12 de diciembre del 2004.
4. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.
5. La Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. Decreto Alcaldicio Exento N° 2614/2024, de fecha 13 de agosto de 2024, que aprueba el acuerdo N° 230, del honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N°22-2024, celebrado el 06 de agosto de 2024, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, la suscripción del contrato "CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA ESCUELAS RURALES, COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA" ID:947750-4-LR25.
7. Decreto Alcaldicio Exento N° 661/2025 de fecha 13 de marzo de 2025, que aprueba el llamado a licitación pública, Bases Administrativas y Técnicas (Especificaciones Técnicas), Planimetría y anexos para la realización del proyecto "CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA ESCUELAS RURALES, COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA" ID:947750-4-LR25.
8. Decreto Alcaldicio Exento N° 2186/2025 de fecha 29 de julio de 2024, que rectifica las consultas y respuestas del foro de la licitación pública ID:947750-4-LR25 y Adjudica la licitación pública "CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA ESCUELAS RURALES, COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA" ID:947750-4-LR25, a los siguientes proveedores: JCM CONSTRUCCIONES SpA en UTP con JUAN BAUTISTA CANIBILO MALUENDA RUT 77.790.657 – 7, por un monto de \$ 258.767.852. (doscientos cincuenta y ocho millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos), costos e impuestos incluidos, y CONSTRUCTORA RENACER GROUP LTDA, RUT 77.014.167 – 2, por un monto de \$ 151.095.965. (ciento cincuenta y un millones noventa y cinco mil novecientos sesenta y cinco pesos), costos e impuestos incluidos.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 444/2025 de fecha 17 de junio de 2025, en la cuenta 215-31-02-004-173 "CONSERVACION INFRAESTRUCTURA ESCOLAR TALABRE", del presupuesto aprobado para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio Exento N°4321/2024 de fecha 27 de diciembre del 2024.
10. Contrato de Ejecución de Obras (línea N° 1) de fecha 02 de octubre de 2025 suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama, RUT N° 69.252.500-0 y la empresa contratista JCM

CONSTRUCCIONES SpA en UTP con JUAN BAUTISTA CANIBILO MALUENDA, UTP representada por JCM CONSTRUCCIONES SpA RUT 77.790.657 – 7, representada legalmente por don JUAN BAUTISTA CANIBILO MALUENDA, cédula de identidad N° para la ejecución del proyecto, “CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA ESCUELAS RURALES, COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA” Línea N° 1, Conservación Escuela Talabre ID:947750-4-LR25, financiado con presupuesto municipal.

11. Decreto Alcaldicio Exento N° 3048/2025 de fecha 13 de octubre de 2025, que aprueba el contrato de Ejecución de Obras (línea N° 1) de fecha 02 de octubre de 2025 suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama, RUT N° 69.252.500-0 y la empresa contratista JCM CONSTRUCCIONES SpA en UTP con JUAN BAUTISTA CANIBILO MALUENDA, UTP representada por JCM CONSTRUCCIONES SpA RUT 77.790.657 – 7, representada legalmente por don JUAN BAUTISTA CANIBILO MALUENDA, cédula de identidad N° para la ejecución del proyecto, “CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA ESCUELAS RURALES, COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA” Línea N° 1, Conservación Escuela Talabre ID:947750-4-LR25, financiado con presupuesto municipal.
12. Decreto Alcaldicio Exento N° 21/2026 de fecha 07 de enero de 2026. dispone a doña Camila Morales Guzmán RUT: 17.568.449 – 2, Ingeniero Constructor, como inspector técnico de obras del proyecto, “CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA ESCUELAS RURALES, COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA” Línea N° 1, Conservación Escuela Talabre ID:947750-4-LR25, financiado con presupuesto municipal.
13. Orden de Compra N° 947750 – 28 – SE25, ACEPTADA con fecha 15 de octubre de 2025.
14. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 23/2026 de fecha 27 de enero de 2026, en la cuenta 215-31-02-004-173 “CONSERVACION INFRAESTRUCTURA ESCOLAR TALABRE”, del presupuesto aprobado para el año 2026 mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 3845/2026 de fecha 19 de diciembre del 2025.
15. Decreto Alcaldicio Exento N° 584/2026 de fecha 13 de febrero de 2026 que, rectifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2186/2025 de fecha 29 de julio de 2024, que rectifica las consultas y respuestas del foro de la licitación pública ID:947750-4-LR25 y Adjudica la licitación pública “CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA ESCUELAS RURALES, COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA” ID:947750-4-LR25, a los siguientes proveedores: JCM CONSTRUCCIONES SpA en UTP con JUAN BAUTISTA CANIBILO MALUENDA RUT 77.790.657 – 7, por un monto de \$ 258.767.852. (doscientos cincuenta y ocho millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos), costos e impuestos incluidos, y CONSTRUCTORA RENACER GROUP LTDA, RUT 77.014.167 – 2, por un monto de \$ 151.095.965. (ciento cincuenta y un millones noventa y cinco mil novecientos sesenta y cinco pesos), costos e impuestos incluidos.
16. Decreto Alcaldicio Exento N° 01034/2026 de fecha 25 de marzo de 2026 que, rectifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 615/2025 de fecha 16 de febrero de 2026.
17. Decreto Alcaldicio Exento N° 0289/2026 de fecha 20 de abril de 2026 que, rectifica y ratifica fechas asociadas al inicio y termino del contrato.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Decreto Exento N°1260, se aprobó el Estado de Pago N°2 correspondiente al contrato respectivo, considerando para ello la disponibilidad presupuestaria respaldada mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) adjuntos al expediente administrativo.
- Que, durante el proceso de revisión administrativa, se observó que la imputación presupuestaria indicada en el referido decreto no refleja correctamente la totalidad de los ítems presupuestarios comprometidos, toda vez que los CDP adjuntos consideran financiamiento con cargo a dos ítems presupuestarios distintos.
- Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario rectificar la imputación presupuestaria señalada en el Decreto Exento N°1260, con el objeto de mantener la debida concordancia entre el acto administrativo y los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria que respaldan financieramente el pago autorizado.
- Que, la presente rectificación no modifica el monto aprobado, ni las condiciones esenciales del Estado de Pago N°2, correspondiendo únicamente a una corrección de carácter administrativo y presupuestario.
- Que, en uso de las facultades que me confiere la normativa vigente, corresponde dictar el acto administrativo que formalice dicha rectificación.

DECRETO:

1. COMPLEMENTESE, la imputación presupuestaria señalada en el Decreto Exento N°1260 de fecha 17 de abril de 2026, mediante el cual se aprueba el Estado de Pago N°2 correspondiente al contrato respectivo, en atención a que los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria adjuntos consideran financiamiento con cargo a dos ítems presupuestarios.

SE DEBE AGREGAR:

Impútese, el gasto a la cuenta contable cuenta N° 215-31-02-004-034, nombre de la cuenta contable “AUMENTO DE OBRAS”, del presupuesto municipal 2026.

2. ESTABLÉCESE, que la imputación presupuestaria correcta deberá considerar ambos ítems presupuestarios señalados en los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), manteniendo plena concordancia entre el respaldo financiero y el acto administrativo que autoriza el pago.

3. **DEJASE ESTABLECIDO**, que la presente rectificación no modifica el monto aprobado ni las demás condiciones contenidas en el Decreto Exento N°1260, manteniéndose plenamente vigente en todo aquello que no ha sido expresamente rectificado por el presente acto administrativo.

4. Póngase, en conocimientos de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

5. Archívese, estos antecedentes para un control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CORREO	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00139/2026 Certificado Disponibilidad Presupuestaria	25/02/2026
00140/2026 Certificado Disponibilidad Presupuestaria	25/02/2026
01260/2026 Decreto alcaldicio Exento	17/04/2026

JZS/DAC/JCT/CMG

Distribución:

AURORA DIAZ ARAYA inspector/a de obras dirección de obras municipales
JHOANNA ASTUDILLO SALVATIERRA administrativa dirección de obras municipales
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23020816&hash=ca991>